



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE NOVIEMBRE DE 2012

7325

No.- 30323

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: JOSE BUSTAMANTE RABELO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE BUSTAMANTE RABELO, EN CONTRA DE SANDRA GARCÍA GONZALEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se recibe escrito signado por José Bustamante Rabelo, por el cual hace devolución del oficio número 7819 y 7820, por los motivos que expone, en consecuencia, se agregan a los autos para todos los efectos legales; y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que la demandada es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, a la demandada Sandra García González por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de veinte días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no

hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

Notifíquese Por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN PRIAS OVANDO.

No.- 30338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA

En el expediente número 264/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, en veintinueve de abril de dos mil once y dos de octubre de dos mil doce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, endosatario en representación de la parte actora, con su escrito que se provee, y como lo solicita en el mismo, tomando en cuenta que de los informes rendidos por el Instituto Mexicano de Participación Ciudadana de Tabasco, H. Ayuntamiento de Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México, S.A. B. de C., no fue posible obtener el domicilio de la parte demandada, y que en los domicilios proporcionados por el Instituto Federal Electoral, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal de Caminos y Comisión Federal de Electricidad, no vive ni trabaja el antes citado, según constancias actuariales visibles a fojas 16, 60 y 64 de autos, se declara que EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA es de domicilio ignorado.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintinueve de abril de dos mil once, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Auto de Inicio

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ,

personalidad que se les reconoce con el endoso que obra al reverso del documento base de la acción, con su escrito de demanda y documento anexo consistente en un pagaré original y un traslado, mediante el cual promueve JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Calle Pelisario Domínguez número 98 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

"...A). El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivada del documento base de la acción (PAGARE), que nos permitimos exhibir en original y sus respectivos copias simples, con nuestro escrito inicial de demanda para que surta sus efectos legales correspondientes..."; así como de las prestaciones detalladas con los incisos B), C) y D), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152, 170, 171 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

TERCERO.- Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple en autos.

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO.- En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento y forma, requírase al demandado para que en el acto de la diligencia hagan pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora o quien sus derechos represente.

QUINTO.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, rubricados y sellados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que en el término de OCHO DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que surta efectos el emplazamiento, comparezca ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tiene alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda y ofrecer pruebas, conforme a los artículos 1399 y 1401 de la legislación mercantil en vigor.

Requírasele para que en igual término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

SEXTO.- Acorde a lo establecido en el numeral 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no regular la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo a las reformas del primero de los ordenamientos legales en cita, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.

SEPTIMO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles propiedad del demandado, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígaselas que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las oficinas de Abogados Corporativos PEREZ ALONSO & ASOCIADOS ubicada en el Edificio marcado con el número 110, de la calle Quintín Arana, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital.

DECIMO.- Los promoventes designan como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, designación que se tiene por hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien actúa, certifica y da fe...

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los once días del mes de octubre de dos

mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.
Dos firmas ilegibles, rubrica.



SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 729/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA; CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En doce de octubre dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por Sergio Gonzalo León Villa, y anexos consistentes en: Original del acta de nacimiento de Sergio Gonzalo León Priego Villa expedida por el Oficial del Registro Civil en Nogales, Sonora; acta de defunción de Sergio León Priego expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; certificado de predio a nombre de persona alguna expedido a favor de Sergio Gonzalo León Priego Villa; auto número 01/SC/451/2012 de fecha veinte de septiembre dos mil doce; croquis del predio rústico ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; copia debidamente certificada por la licenciada Adela Ramos López Notaria sustituta de la Notaría Pública número veintidós del Estado; plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería dos Montes a 913 mts. De la Carretera Federal Villahermosa Macuspana KM. 10+200 del municipio de Centro Tabasco, a favor de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA; croquis del predio rústico ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; fotografías del predio rústico ubicado en el poblado dos montes, del municipio de Centro, Tabasco; escritura privada de promesa de venta de un predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Dos montes de esta Ciudad; escritura pública número 2,241, volumen XXI, pasada ante la Fe del notario público Licenciado Florisel Pereznielo Priego Notario Público número tres del Estado; escritura NÚMERO 17,935 expedida por el licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 27 Villahermosa, Tabasco, derivado del Contrato de Compraventa celebrado entre Celia Villa de León y/o Celia Villa Díaz de León y Sergio Gonzalo León Priego Villa; recibidos el diez de octubre del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Sergio Gonzalo León Priego Villa, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de

buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Dos Montes antes Barrancas y Amate, a 913 mts. de la carretera VHSA-AEROPUERTO km. 10+200, municipio de Centro Tabasco, constante de 42,795.00 cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 282.22 (Doscientos ochenta y dos metros, veintidós centímetros cuadrados) con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al sur, en 278.13 doscientos setenta y ocho metros trece centímetros, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al Este, en 153.44 ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.), y al Oeste, en 153.88 ciento cincuenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.).

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 729/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registrado del Estado de Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio rústico del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir de la siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Chichen Itzá, número 105 del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Cecilia Natalia Díaz Aguilar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Isabel de Jesús Martínez Ballina**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30325

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

C. MARIBEL SEGOVIA MENDEZ

--- Se le comunica que en el cuadernillo de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, deducido del expediente número 513/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, en contra de **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

--- VISTOS. El estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

--- PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MENDEZ**, por edictos, no obstante, se asentó que una vez publicados dichos edictos, se le concedía a la citada incidentada un término de NUEVE días para contestar la demanda entablada en su contra, siendo lo correcto tres días, en virtud, de que el presente asunto, se trata de un incidente que se rige por los numerales 372, 373, 374 y demás del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia, de conformidad con los numerales 114 fracción IV y 236 del Código antes citado, se regulariza el procedimiento y se deja insubsistente el auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos:-----

--- SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS**, abogado patrono del actor incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los informes solicitados por esta autoridad a las distintas dependencias, no aportaron domicilio alguno de la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la incidentada **MARIBEL SEGOVIA MENDEZ**, en los términos ordenados por auto de fecha trece de marzo del dos mil doce; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndose saber a la citada demandada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, que deberá de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, para estar en condiciones de correrle traslado a dicha demandada, para que dentro del término

de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado correspondiente, produzcan su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiríase a la demandada incidentada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. --- Por economía procesal, queda a cargo de la parte incidentista, el trámite correspondiente para la elaboración los edictos, conforme el numeral 9 del Código Procesal Civil en vigor.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE PRESENTA LA PARTE ACTORA.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

JALPA DE MENDEZ
TABASCO

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

mvr

No.- 30336



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **Ciudadano JOSE MANUEL VIDAL LEON**, presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 00-09-97 Has., (CERO CERO HECTAREAS, CERO NUEVE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CETIAREAS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 50.25 m, cincuenta metros, veinticinco centímetros, con Candelario Frias Hernández; **AL SUR**, en 52.00 m, cincuenta y dos metros, cero cero centímetros, con Callejo de Acceso; **AL ESTE**, en 19.00 m, diecinueve metros, cero cero centímetros, con Carretera Lomitas-Saloya; y, **AL OESTE**, en 19.95 m, Diecinueve metros, noventa y cinco centímetros, con Miguel Díaz Cerino. Solicitando se expida a su favor el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 30306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 962/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIBEL LEON DE LA CRUZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado a la ciudadana MARIBEL LEON DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor MANUEL DE LA CRUZ GALLARDO, como vendedor y la señora MARIBEL DE LA CRUZ LEON, como compradora, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; Constancia de Posesión Certificada por el licenciado MIGUEL OSUNA MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ por CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Memorándum número 0400224, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por L.E. ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dos copia fotostática simple con sellos originales del formato único de manifestación expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple con sello original del plano del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; recibo original número 060056, de pago de impuesto expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 137, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, signado por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Sección 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, PATRICIA CONCEPCION

DECLER, MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Publico, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de octubrer circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Direccion de Seguridad Publica, Delegacion de Transito, Agente del Ministerio Publico, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos VALENTIN CRUZ PEREZ, ROBERTO LARA AVALOS y JUAN DIAZ LOPEZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado , si el predio del predio urbano urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Seccion 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES

NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 30337

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 902/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIÁN LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas del tres de octubre de dos mil doce, constituida en audiencia publica la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la ciudadana licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial que certifica y da fe, se HACE CONSTAR: Que comparece el actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, quien se identifica con su cédula profesional 4599680, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos faciales del compareciente, la que se le devuelve por ser de su uso personal, agregándose copia fotostática simple para que obre como corresponda, y por sus generales dijo ser de 33 años de edad, estado civil casado, ocupación abogado litigante, con instrucción escolar, profesionista, originario de Macuspana, Tabasco, con domicilio actual en calle Francisco I. Madero número 225-B colonia Centro de de esta ciudad.

Se hace constar que no comparecieron las demandadas MARBELLA GOMEZ ROMERO y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, a pesar de encontrarse debidamente notificadas como consta de autos.

Seguidamente la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con el escrito signado por el licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, recibido el dos de octubre del presente año.

Visto lo anterior, la ciudadana juez acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas veintidós, veintiséis y veintinueve de septiembre del presente año, y tres de TABASCO AL DIA, de fechas veinte, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año actual, en los cuales obran publicados los edictos ordenados en autos, los que se agregan a los autos para que obren como corresponde.

A continuación se deja asentado que obran en autos las constancias de fijación de avisos efectuados por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para los efectos legales procedentes, así como los acuses de recibo de los oficios que fueron remitidos a los Jueces Segundo Civil, Primero y Segundo Penal y de Paz de este Distrito Judicial, para la fijación de los avisos en lugar visible de dichos juzgados.

Sin embargo se hace constar que no fue remitido oportunamente por la parte interesada, el exhorto número 161/2012, para la fijación de los avisos en los lugares públicos de Huimanguillo, Tabasco, lugar donde se ubica el inmueble sujeto a remate, por lo que no es posible llevar a efecto la diligencia de remate señalada para éste día.

Visto lo anterior, en uso de la voz el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, solicita se le señale de nueva cuenta hora y fecha para llevar a efecto el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate.

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, se fijan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para efectos de realizar la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos del auto de fecha doce de junio del año en curso, debiéndose realizar las publicaciones descritas en dicho auto.

SEGUNDO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate y descrito en el auto del doce de junio del presente año, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO. Túrnese los presentes autos al ciudadano actuario judicial, para que proceda a notificar a las demandadas el presente proveído.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, por ante la ciudadana juez y secretaria judicial que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Así mismo, toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el emitido por el perito designado por la parte actora.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$268,393.55 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SÉXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL.



LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

DISTRITO
MACUSPANA, TAB.

No.- 30352

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00356/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam promovido por ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, en 22/10/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del once de octubre del presente año, y hace la aclaración que el nombre del que expidió la constancia negativa certificada que exhibe en su demanda es el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON; aclaración que se le tiene por hecha y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos:

TERCERO: Se tienen por presentado al ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de minuta de derecho de posesión de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco; original del oficio numero DFM/SUBDCM/0013/2010 constancia negativa de fecha siete de septiembre del año mil diez, expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal; original de plano de ubicación del predio urbano con las medidas, superficies y colindancias, expedido a nombre de ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE FORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto al predio rustico hoy urbano ubicado en el andador del macuili y calle principal sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m²**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ; **AL SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; **AL OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **WALTER LOPEZ CAMBRANO Y ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ.**

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **urbano** ubicado en el andador del macuili y calle principal sin numero de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m²**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ; **AL SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; **AL OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

NOVENO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

DECIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO PRIMERO. Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ Y ENRIQUE ESPINO RUIZ**, en su domicilio ubicado en la misma colindancia o sea en la colonia Belén de esta ciudad; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO SEGUNDO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este juzgado de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ; nombrado como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados con número de cedula profesional **5147327**, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO TERCERO. Finalmente, como lo solicitan los promoventes guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos y agréguese a los presentes autos copia certificada por esta Secretaría de los mencionados documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

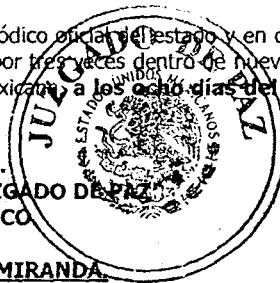
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, JUEZ DE PAZ DE ÉSTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **ocho días** del mes de **Marzo** del año dos mil once.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA



No. 30307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 965/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor EDGAR AUGUSTO ORTIZ PALMER, como vendedor y el señor ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, como comprador, de fecha quince de octubre del año dos mil cinco; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rústico ubicado en la calle Sección 29, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Propiedad de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ; Constancia de radicación Certificada por el licenciado JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por LILIA CASTILLEJO CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 138, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, signado por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO, del predio ubicado en la calle sección 29, lote número 13, manzana número 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de la siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.00 metros con calle Sección 29, AL SUR 12.00 metros con propiedad del señor JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, AL ESTE 18.00 metros con propiedad del señor JOSÉ ARREOLA AURELIO y AL OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ ARREOLA AURELIO y MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan, de igual manera se le hace saber al Registrador Publico, al subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista

fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades de Tabasco" ó "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos VALERIO IZQUIERDO VENTURA, ZAIDA AREVALO RODRIGUEZ y CARLOS RODRIGUEZ DIAZ.---

QUINTO-- Gírese atento oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano ubicado en la calle Sección 29, lote numero 13, manzana numero 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes Petrolera de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2) doscientos dieciséis metros---

Cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Sección 29, al sur 12.00 Metros con propiedad del señor JOSE LUIS GOMEZ PEREZ, al ESTE 18.00 metros, con propiedad del señor JOSE ARREOLA AURELIO y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEON DE LA CRUZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.--- Ténganse al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas notificaciones del despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del código de procedimientos Civiles en vigor. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DOCE.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ**

No. 30308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:--

1º.- Se tiene por presentada la ciudadana HERMELINDA MAGAÑA GARCÍA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta con el cual viene a promover en la VÍA NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio rústico denominada SANTA CRUZ, ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio.---

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente bajo el número que le corresponda, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con fundamento en el artículo 139 fracción III del Código Procesal Civil, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la entidad, así mismo, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregados que sean las constancia de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en sus respectivos domicilios, y la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito.---

3º.- Y toda vez que los promoventes no señalan domicilio de los colindantes, ciudadanos AMADO AGUILAR AGUILAR, ANTONIO AGUILAR AGUILAR, GUTIÉRREZ, OVIDO MUÑOZ, VICTOR MANUEL AGUILAR LASTRA, MANUEL AGUILAR AGUILAR, requiérasele para que dentro del término de cinco días contados al siguiente de notificado el presente proveído señalen los domicilios de éstos.---

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.---

5º.- Con fundamento en el artículo 264 del Código procesal civil en vigor, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio e inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo, número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que informe si el bien inmueble objeto de posesión o dominio, que deriva el presente procedimiento judicial no contencioso de información ad-perpetuam pertenece o no a la nación, adjuntándose plano y demás documentos necesarios.---

6º.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la defensoría de oficio ubicada en la planta alta del anexo del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado EDGAR WILLIAMS RODRÍGUEZ PERAZA Y/O JUANA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA GABRIEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.

1-2-3

No.- 30299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 299/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con su escrito de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012), con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil doce (2012), dentro del término concedido tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha (30) treinta de marzo de dos mil doce (2012), en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Ahora bien, téngase a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos consistentes en: constancia de negativa de registro a favor de **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha siete de marzo de dos mil doce; constancia de manifestación catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de este municipio, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres, así como, un plano original, y cinco traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a este Municipio**, constante de una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, conforme lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público

en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacan, Tabasco**; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

OCTAVO.- Téngase a la actora señalando domicilio para citas y notificaciones las listas que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, MARISOL CRUZ MENA Y JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

NOVENO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **MANUEL MERODIO HERNÁNDEZ, MARBELLA RODRIGUEZ Y ELISEO VERA ZAPATA**, para efectos de notificarles el presente auto, el ubicado en **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacán, Tabasco.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **CECILIA DOMINGUEZ PEREZ**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ
CUNDUACAN

No.- 30302

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original y contrato de donación con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería de la Cruz del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-06-35.96 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **20.20 metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ**, al SUR: en **17.20 metros con CARRETERA GUATACALCA**, al ESTE: en **34.52 metros con CIPRIANO OVANDO ÓCAÑA**, y al OESTE: **33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. LUCIO HERNANDEZ CERINO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. CIPRIANO OVANDO OCAÑA Y JULIO SANCHEZ HERNANDEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

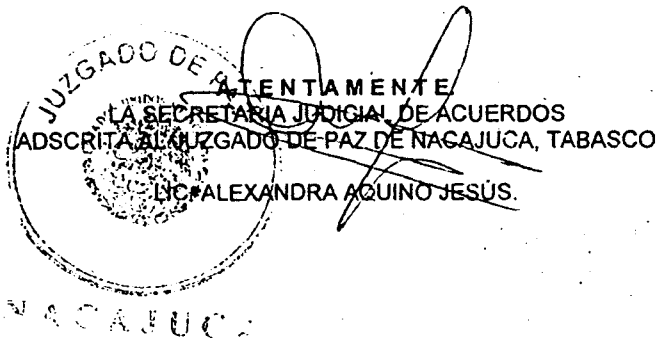
NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista de avisos de este H. Juzgado, autorizando para que en representación la oiga y las reciba los Licenciados **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE** y **MARIA TRINIDAD LOPEZ CARIJILLO** designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 30305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00219/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, en 09/04/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, y exhiben plano del predio motivo de las presentes diligencias; asimismo, aclara la promovente que su nombre es MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA, pero que también es conocida como MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT; requerimientos que se les tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Original de una constancia de predio signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de un certificado de que el predio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, tabasco; Original de un contrato privado de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos; Original de un plano de un predio sub-urbano ubicado en la avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; a nombre de ROMAN BETANCOURT ARIAS Y TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT; Plano actualizado del predio motivo de las presentes diligencias; Copia certificada del acta de nacimiento número 2270 a nombre de MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copia fotostática de una credencial de elector a nombre de MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA; Copia fotostática de un acta de matrimonio número 15 celebrado entre ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 44.00 METROS CON JACOBO GARCIA JIMENEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; **AL SUR:** 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; **AL ESTE:** 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y **AL OESTE:** 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **EGMIDIO CHABLE FERIA Y CARLOS MANUEL SALVADOR MONTERO.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 44.00 METROS CON JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; AL SUR: 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; AL ESTE: 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y AL OESTE: 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ,** pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **JOSE SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio, **EUSEBIO SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio; y **ROMAN FERIA MORALES**; quien tiene su domicilio ubicado en la calle Hidalgo junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones

aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Circunvalación sin número interior del mercado nuevo, colonia campo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados JULIAN ANTONI ARIAS Y JOSE LUIS GARCILIANO LÓPEZ, y las ciudadanas FIAMA KHRISTELL ARIAS DE LA CRUZ Y RICARDO CHABLE ÁLVAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 30353

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 622/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, contra Eutimio Rodríguez Vinagre y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, en ocho de octubre de mil doce, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción identificado como lote 15, de la manzana 18, zona 1 de la cerrada de Periférico, número 145 colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 210.16 m2 (doscientos diez metros dieciséis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 7.37 metros con solar 6, al suroeste 8.27 con cerrada de Periférico lugar de su ubicación, al noreste 27.03 con solar 14 y al sureste en 27.48 metros con solar 16, incluyendo una construcción constante de 93.82 m2 (noventa y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de agosto de dos mil dos, bajo el número 782 del libro general de entradas; a folios del 3000 al 3006 del libro de duplicados volumen 54; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,980, a folios 153, del libro mayor volumen 70, a nombre de Eutimio Rodríguez y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, al cual se le fijó un valor comercial de \$459,900.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil, novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

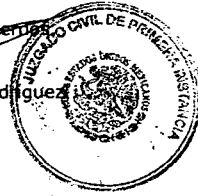
Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente ante el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la ranchería Huacapa y Amestoy de este municipio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cinco de diciembre de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza civil de primera instancia del cuarto distrito judicial del Estado, ante la licenciada Anabel Salaya Rodríguez, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en la entidad a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

La secretaria de acuerdos
Lic. Anabel Salaya Rodríguez

DISTRITO
CUNDUACÁN, TAB.

No. 30304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULIO RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal de la cesionaria "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ; con fecha diez de octubre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice los siguiente:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a la vista en dada en el auto de veinticuatro de mayo del presente año, dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto al avalúo, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de la cesionaria, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes de los últimos diez años del inmueble a subastar, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita la ocurrente se aprueban los avalúos exhibidos en autos para los efectos legales a que haya lugar, por resultar coincidentes entre sí, por lo que con apoyo en los arábigos 1410 y 1411 del ordenamiento jurídico invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta Ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL SUR: 10.00 metros con la Calle Antonio Rullan Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la Calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156 del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la

cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente el Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, conforme a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios público más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ DEL VEINTISIETE SE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 30303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A AS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 241/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por **EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA y/o JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA y/o APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** en su carácter de endosatario en procuración de **ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO**, en contra de **MARÍA LUISA SÁNCHEZ CUPIL** en su carácter de deudora, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:----

AUTO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada **EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA** endosataria en procuración del ejecutante, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el auto de fecha diez de octubre del presente año.----

Quedando facultado el juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envía directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia para oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.----

Al momento de elaborar los edictos, avisos y exhorto, insértese el proveído de diez del mes y año que transcurren.-----

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada **ELIZABETH CRUZ CELORIO**, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Vista la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- En razón que de la revisión integral a los avalúos presentados por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA** perito valuador de la ejecutante y el Ingeniero **ALONSO GARCÍA PÉREZ**, perito valuador designado en rebeldía a la ejecutada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.----

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el arábigo 1257 de la legislación de la materia.----

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 1, de la zona 1 del Poblado Jalapita, Centla con una superficie de 903.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.35 metros con calle sin nombre, AL SURESTE 58.78 metros con solar 8; AL SUROESTE 33.58 metros en línea quebrado con

parcela 65. SUROESTE 44.31 metros en línea quebrada con solar 6, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1082, a folios del 3549 al 3550 del libro de duplicados volumen 57 afectando el predio 17,598 folio 184 del libro general de entradas volumen 68 de Centla, Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$382,115.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.---

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el precepto 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo señalado en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo

cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

QUINTO.- Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No.- 30301

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN
DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO UNIÓN DE NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO, TABASCO, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:

Que en el expediente 118/2012, relativo al juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción del Gravamen, promovido por los ciudadanos Antonio García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, en contra del Instituto Registral del Estado, en veintiuno de febrero y siete de septiembre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

Cuenta Secretarial. En veintiuno de febrero del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el catorce de los corrientes, y con la prevención número 08/2012.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

Vista: La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Por presentados los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, con su escrito de cuenta, con el que desahoga dentro del plazo legal concedido, la prevención dada en auto de treinta de dos mil dos, y tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en su escrito, se procede a proveer su escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción de Gravamen, en contra del Instituto Registral del Estado; con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines sin número, de esta ciudad.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882,

885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.---

Requírase al demandado para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Quinto. En ejercicio de la facultad establecido en el artículo 82, parte in fine, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad determina llamar a juicio en calidad de tercera a la Unión de Nacional de Crédito de productores de Plátano Tabasco S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por encontrarse dentro del supuesto establecido en la fracción V, del numeral antes citado.---

Lo anterior es así, toda vez que el gravamen que hoy se pretende cancelar a través de este juicio, se deriva del contrato de apertura de crédito refaccionario y de habilitación o avío con garantía de inmueble celebrado ente la Unión de

Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V. y Modesto Trinidad Aguilar, y por ello, es evidente que la sentencia que se llegue a dictar le pueda afectar en sus intereses jurídicos.—

Atento a lo anterior requiérase a los promoventes, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación que se le realice del presente proveído, señale el domicilio para los efectos de emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente.—

Sexto.- Señala los ocursoantes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la carretera Villahermosa la Isla Kilómetro 3+200 sin número, de la colonia Miguel Hidalgo Tercera Etapa (detrás del taller eléctrico La Estrella a un costado del contenedor de Telmex) el pochitoque del municipio del Centro, Tabasco.—

Séptimo.- Los ocursoantes designan como su abogado patrono al licenciado José Vicente Morales Ovando, designación que se le tiene por hecha, en virtud que la citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código adjetivo civil en vigor.—

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen el promovente estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a su propuesta, con la orientación de la profesionista mencionada.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 13/03/12 se turnó a la actuario judicial. Exp. 118/2012.—

Cuenta Secretarial. En siete de septiembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido el cinco de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Único. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado José Vicente Morales Ovando, en el escrito que se provee, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha tercera llamada a juicio resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco, S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintiuno de febrero de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 30322

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 417/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **por ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, tal y como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: plano original de fecha julio de 2012, expedido por **TRINIDAD MENDOZA**, a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, certificado negativo de no inscripción a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, de fecha uno de agosto de dos mil doce, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, constancia de donación de fecha diez de junio del año 1997, suscrita por **JUAN PINTO SARRACINO**, y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1-28-99-47 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes todos con domicilio ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocida en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de de 1-28-99-47 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el las listas que se fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciado **JUAN BOLAINA LOPEZ Y GERGIO GARRIDO PALMA**.

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

NOVENO.- Por último, como lo solicito el actor **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, en su escrito de demanda inicial de demandada esta juzgadora tiene a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

A).- Que el predio actualmente lo tiene en posesión.

B).- Que el predio lo tiene cultivado con árboles frutales y cacao.

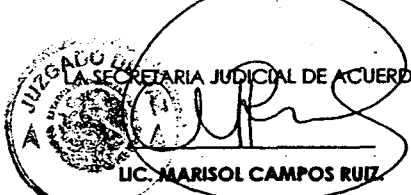
C).- Que sobre el predio que tiene en cuestión se encuentra enclavada una casa habitación de su propiedad y que la tiene habitada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.
CUNDUACAN

No.- 30309

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 838/2009**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en veintitrés de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece:--

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y tomando en cuenta los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes, para que apelaran al auto desaprobatorio de remate del once de septiembre de dos mil doce, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

Segundo.- Tomando en cuenta el punto que antecede, de conformidad con los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que el auto desaprobatorio de remate del once de septiembre de dos mil doce, ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- Como lo solicita el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a). Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m², (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3; tres; al Suroeste, en 15.02 quince punto cero dos metros, con lote 1, uno, al Sureste, en 7.58 siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y al Noroeste, en 7.14 siete punto catorce metros, con Emil García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicado volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957 folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se --

le asigna un valor comercial de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las doce horas en punto del veintidós de noviembre del dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 29963

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE. SE DICTARON TERS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la actora **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita esta autoridad tiene a bien aclarar que la publicación de solicitud de declaración de ausencia, se publicará en el periódico oficial y en uno de los principales de esta ciudad, durante tres meses, con intervalos de quince días lo anterior de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado, aclaración que se realiza para los efectos legales.

SEGUNDO. En consecuencia elabórense los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, mediante el cual autoriza a los nuevos licenciados **DIANA TOLENTINO LARA**, **ARNOLDO ALEJANDRO ANDRADE HERNÁNDEZ**, **EVA PEREZ ALEGRIA** y **ADRIANA ALVAREZ RODRÍGUEZ**, sin revocar los anteriores.

SEGUNDO. Asimismo téngase a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita la declaración de ausencia del ciudadano **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, y por manifestando que es la única sucesora legítima del probable ausente, teniendo como domicilio el ubicado en manzana 15, casa 25, colonia Lázaro Cárdenas del río, Paraíso, Tabasco.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado esta autoridad tiene a bien ordenar se publique la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en otro diario del último domicilio del ausente el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente.

De conformidad con el numeral 140 del código procesal civil en vigor en el estado, esta autoridad hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

-----**VISTO.** lo de cuenta se acuerda:

-----**PRIMERO.** Por presentada a la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes

en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simple, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

-----**SEGUNDO:** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.

-----**TERCERO:** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, ASI COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD**, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, promovido por la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

-----**CUARTO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado **VIRGILIO MARTINEZ RIVERA**, **ERNESTO OCAÑA CRUZ**, **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR** y **MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL**, designando como sus abogados Patrono, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

-----**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO ----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 30377

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Acto jurídico de cesión de derecho, notificación catastral, copia simple de plano, Certificado Del Registrador Público Del Instituto Registral Del Estado, Constancia catastral, Cedula catastral y recibo de pago del impuesto predial con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería Jiménez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-17-37. (cero hectáreas, diecisiete áreas y treinta y siete centiáreas) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos fracciones en línea quebrada de 23 metros y 18 metro con TERESA LÓPEZ RUIZ, al SUR: en 68.30 metros con FLORENTINA GOMEZ Y CIRIACO HERNÁNDEZ, al ESTE: en 30.30 metros con APARICIO PEREZ PEREZ, y al OESTE: en línea diagonal con BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE en 40.30.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audlio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC FLORENTINA GOMEZ, CIRIACO HERNÁNDEZ, TERESA LÓPEZ RUIZ, APARICIO PÉREZ PÉREZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE con el BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en audlio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el domicilio ubicado en la agrarista, entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad y autorizado para tales efectos al C. Abogado Nieves Landero González, para que las reciba en los términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA

No.- 30362

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, CON FECHA (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha diecinueve de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, original de plano, recibos de pagos del Impuesto predial de fecha trece e abril del año dos mil diez y de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, cuatro copias al carbón de manifestación catastral, original de acta de nacimientos a nombre de GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 11-02-80 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en dos medidas 54.70 y 18.80 metros con NARCISO RAMÍREZ hoy ASUNCIÓN ARELLANO DE LA CRUZ, al sureste con 109.80 metros con MATILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ, al suroeste, con 1413.00 metros, con NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ Y ELICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; al noroeste con 1426.10 metros con GERVACIO BENARDO ROMÁN E ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCIÓN ARELLANO DE LA CRUZ, MATILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ, NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ Y ELICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, GERVACIO BERNARDO ROMÁN E ISABEL O MARIA ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, todos con domicilio ubicado en el Poblado Tucta, perteneciente a este municipio de Nacajuca.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en Manuel Pérez Ney, local numero 04, frente a las oficinas de la asociación Ganadera Local, peluquería nueva imagen de este ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, YRASEMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, NOEMÍ GARCÍA JIMÉNEZ Y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, designando al Lic. MANUEL SASTRE DE DIOS, como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este Juzgado para tal fin.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 30370

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 36/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banca Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Santander Serfin, en contra de ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, con fecha siete de septiembre y veintinueve de octubre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo actualizado del bien inmueble embargado, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Asimismo se tiene al actor, exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble motivo del presente juicio, en el cual se advierte que no existen acreedores reembargantes, por lo cual agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano ubicado en la calle Morelos, número 117 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie total de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados centímetros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: diecinueve metros ochenta centímetros con diversos propietarios, AL SUR: diecinueve metros, ochenta

centímetros con propiedad de la sección veintinueve del S.N.T.C. AL ESTE, ocho metros con la calle Morelos, y AL OESTE: ocho metros con propiedad de la señora María Antonia Baeza Lázaro, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere este documento privado, presentado hoy a las dieciséis horas con treinta minutos, fue inscripto bajo el número 272, doscientos setenta y dos del Libro de entrada; quedando afectado por dicho acto el predio número 4778 cuatro mil setecientos setenta y ocho a folio 57 cincuenta y siete del libro mayor volumen 21 veintiuno.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$922,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No.- 30378

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 649/2008, relativo a la VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los ciudadanos JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-
ACUERDO: 16/OCTUBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veinticinco de septiembre del año en curso y como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 426, 427, Fracción II, 433, Fracción IV, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-
A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Marcado como Lote Número 27 de la Manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales " de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de Terreno 160.00 M2, localizado como sigue: AL NORTE 8.00 metros con Lote dos de la manzana ocho; AL SUR 8.00 Metros con calle campo Sabancuy; AL ORIENTE 20.00 Metros con Lote veintiséis de la Manzana Ocho y AL PONIENTE 20.00 Metros con Lote número veintiocho de la Manzana Ocho; y en los limites de este inmueble se encuentran enclavada una construcción de Casa Unifamiliar Tipo C-2, con Superficie de 91.97 m2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5026 del Libro General de Entradas, a Folios del 20,555 al 20.562 del Libro de Duplicados, volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 61,111 Folio 211 del Libro Mayor, Volumen 239, sirviendo de base entonces la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS —

OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M-N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, resultado el monto de \$788,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve Días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30357

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 412/2007, relativo a la VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado ROSENDO EDMUNDO PEREZ CONTRERAS, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (seguido actualmente por el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, Abogado Patrono de la parte actora, en contra de la Ciudadana CRUZ CRISTINA LOPEZ AGUILAR, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 16/OCTUBRE/2012**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como se advierte de autos que la demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veinte de septiembre del presente año, dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tienen por perdido el derecho para exhibir su avalúo respecto a la finca hipotecada de este juicio.---

SEGUNDO.- En virtud del punto que antecede, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el abogado patrono de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberán estarse a ello.---

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 10, manzana 3, ubicado en la calle 3, Fraccionamiento Bonampak, sito en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 105.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros, con LOTE 39; -

AL SUR: 07.00 metros, con calle 3; AL ESTE: 15.00 metros, con lote 9; AL OESTE: 15.00 metros, con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10,665 del libro general de entradas, afectando el predio número 123,976, folio 26 del libro mayor, volumen 488, a nombre de CRUZ CRISTINA LOPEZ AGUILAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$313.000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Cinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 30360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 00331/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por GONZALO HERNANDEZ RODA, en 14/12/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:—

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, y exhibe del plano del predio motivo de la presente litis realizado por un Ingeniero Civil con cédula profesional, así como exhibe constancia de registro predio negativa expedida por el catastro municipal de esta ciudad; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un certificado negativo de no propiedad expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de posesión de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de una constancia de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Cristobal Colon sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco, Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno; Original de un comprobante de pago a nombre de HERNANDEZ RODA GONZALO, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector; Original de un recibo de pago a nombre de GONZALO HERNANDEZ RODA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática de un escrito de fecha diecinueve de octubre del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en

la esquina de las calle Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRA TRINIDAD.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agencia el Ministerio Público Adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JULIAN HERNANDEZ SARAFIN, FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD.—

QUINTO.- Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del

juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la esquina de las calles Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Cristobal Colón número 208 del Poblado Aquiles Serdán, San Fernando de este Municipio de Macuspana, Tabasco, Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Independencia sin número de la Colonia el Chinal de este Municipio de Macuspana,

Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, citas y notificaciones a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil doce.—

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 30356

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 718/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AARON DAVID CETINA LOPEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A DE C.V., CONTRA IRMA RAMIREZ ANZURE, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL, JESUS MORA RAMIREZ Y MAYTE RAMOS GARCIA, COMO OBLIGADO(A) SOLIDARIO(A) Y Y GARANTE HIPOTECARIO(A), EN VEINTIDOS DE OCTUBRE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado legal de la sociedad mercantil ejecutante, como lo solicita y en razón que el bien inmueble a subastar se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los preceptos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate.---

Queda facultado el(la) juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.----

SEGUNDO.- Toda vez que se encuentran notificaciones pendientes por realizar, tórnese de nuevo los autos a la diligenciaria para que notifique el proveído veintidós de octubre de dos mil doce, conjuntamente con este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

"...Predio urbano identificado como lote número sesenta y uno, manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 10.00 metros con calle Bonampak; Al Sur:---

10.00 metros con lote 78; Al Este.- 20.00 metros con lote 60; y Al Oeste.- 20.00 metros con lote 62.- Nota de inscripción. Jalapa, Tabasco, a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-EL CONTRATO DE PREFERENCIA CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:44 horas, fue inscrito bajo el número 337 del libro general de entradas, a folios del 1682 al 1696 del libro de duplicados volumen 80.- quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,172 a folio 122 del libro mayor volumen 82..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes del precio de la última almoneda.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad --enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, de conformidad con el numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No.- 30359

BALANCE

CONTPAQ i

Quattro, INC., S.A. de C.V.

Hoja: 1

Posición Financiera, Balance Final de Liquidación

Fecha: 07/May/2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
		FIJO	
FIJO		Total FIJO	0.00
Total FIJO	0.00	SUMA DE PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-50,000.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Nota.- En virtud de no existir ningún tipo de activo ni inventario, a ningún de los socios le corresponde parte alguna en el haber social.

LIQUIDADOR


JESUS ENRIQUE MAR LOZANO

No.- 30358

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 460/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LEONARDO JIMENEZ TORRES, EN CONTRA DE ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. ENERO DIEZ DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el abogado patrono de la parte actora licenciado LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del doce de abril del año que transcurre, resultando que la ciudadana ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles,

para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DURANTE NUEVE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 30361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00151/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MONICO CAMBRANO GOMEZ, en 10/02/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **MONICO CAMBRANO GOMEZ, promovente en la presente causa,** con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una minuta privada de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; original de un recibo de pago a nombre de MONICO CAMBRANO GOMEZ, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas; Original de un certificado negativo de no propiedad a nombre de MONICO CAMBRANO GOMEZ, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos constancias, una notificación catastral y una certificación de valor catastral a nombre de MONICO CAMBRANO GOMEZ, expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Copia al carbón de una nueva inscripción a nombre de CAMBRANO GOMEZ MONICO; original de un plano a nombre de MONICO CAMBRANO GOMEZ, ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles

Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la **Agente el Ministerio Público** Adscrita a este Juzgado así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjética Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JULIAN HERNANDEZ SERAFIN, LAURO LOPEZ GUZMAN Y MARIA OBDULIA LOPEZ FELIX.**

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **BLANCA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo sin número de este Municipio; y **CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos y revisen el expediente a los licenciados **MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR**, así como a las ciudadanas **MARIA VICTORIA GOMEZ CASTILLO y GUADALUPE LEYVA OVANDO**; nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 30355

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **00077/2012**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA MACFE, S.A. DE C.V.**, en contra de los ciudadanos CARLOS ANTONIO GONZALEZ TOSCA Y VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, con fechas veintinueve de agosto y treinta y uno de octubre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-- **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).---**

Visto lo de cuentan se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- Así también se tiene al antes citado exhibiendo un certificado de gravamen del predio hipotecado, mismo que se glosa a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Téngase al ocurso exhibiendo el avalúo emitido por el Ingeniero **ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE**, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro del plazo señalado por el artículo 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de conformidad con el artículo 118 y 577 fracción II del citado numeral, se le tiene por perdido tal derecho y por conforme con el avalúo emitido por el perito de su contraria.---

CUARTO.- Como lo solicita el antes citado en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito **ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE**, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien

inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REYES HERNANDEZ, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 318.75 M2 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS, CON CALLE REYES HERNANDEZ, AL SUR: 11.05 METROS CON PROPIEDAD DE DIEGO ROSIQUE GAMAS; AL ESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIA DOLORES SAUZ COLORADO, Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE OFELIA AREVALO GOMEZ.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 211, afectando al predio 31655, folio 155 del libro mayor volumen 121.-- Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar donde se encuentra el predio sacado a remate, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a ejecutar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la

materia, gírese exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de CARDENAS, TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la fijación de los Avisos ordenados en este proveído.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Agréguese a autos el oficio señalado en la cuenta secretarial, signado por la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, remitiendo sin diligenciar el exhorto número 247/2012, deducido del expediente en que se actúa.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la fijación de avisos resulta necesaria para estar en condiciones de efectuar la diligencia de remate en primera almoneda ----

ordenada en el auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, en consecuencia, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual deberá efectuarse en los términos ordenados en el auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, debiéndose de realizar las fijaciones de avisos correspondientes.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 30380

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 136/2010, relativo al juicio Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados José Alberto Castillo Suárez y Rosaura Onofre García en su carácter de endosatarios en procuración de la ciudadana Lorena del Carmen Magaña Jiménez en contra del ciudadano Jorge Luis Castro León (deudor), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 24/SEPTIEMBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO: Por presentado el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, manifestando que se encuentra fuera de término para la publicación de edictos y avisos con relación al remate en primera almoneda señalada para el día veintisiete de septiembre del presente año, por lo que solicita se le señale nueva fecha para la diligencia de remate, en consecuencia, como lo solicita y en virtud de sus manifestaciones realizadas, ha lugar a señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda y en los mismos términos de lo ordenado en el auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, por lo que expídasele los avisos y edictos correspondientes para su fijación.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la hora y fecha de la diligencia de remate señalada para las diez horas en punto del día veintisiete de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 09/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien sujeto a ejecución, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito de la parte actora por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en: carretera Principal Villahermosa-Ixtacomitan Kilómetro 5, de la Ranchería Ixtacomitan, Quinta Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 5,334.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.00 M, con concepción Castro León; AL SUR: 115.263 M. Con Enrique Castro León; AL ESTE: 46.74 M. Con Zona Federal del Río Viejo de Ixtacomitan; AL OESTE: 46.74 M. con Gilberto Castro Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 22 de agosto de 1990, bajo el número 8155, del folio 21442 al 21446 del libro de duplicado, volumen 114, quedado afectado el predio 93804, a folio 104, del libro mayor volumen 366, a nombre de JOSÉ LUIS CASTRO LEÓN, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$744,200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

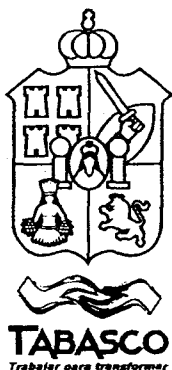
Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Seis días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30323	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1158/2011.....	1
No.- 30338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2011.....	2
No.- 30326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 729/2012.....	3
No.- 30325	INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 513/2009.....	4
No.- 30336	DENUNCIA DE TERERENO.....	5
No.- 30306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 962/2012.....	6
No.- 30337	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	8
No.- 30352	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00356/2010.....	10
No.- 30307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 965/2012.....	13
No.- 30308	INFORMACIÓN AD PERPETUAM.....	15
No.- 30299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2012.....	16
No.- 30302	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 299/2012.....	17
No.- 30305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00219/2012.....	19
No.- 30353	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2010.....	21
No.- 30304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000.....	22
No.- 30303	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2011.....	23
No.- 30301	JUICIO ORD. CIVIL DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN EXP. 118/2012.....	25
No.- 30322	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 417/2012.....	27
No.- 30309	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	28
No.- 29963	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 107/2007.....	29
No.- 30377	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....	30
No.- 30362	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2011.....	31
No.- 30370	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 36/2007.....	32
No.- 30378	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....	33
No.- 30357	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 412/2007.....	34
No.- 30360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00331/2011.....	35
No.- 30356	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010.....	37
No.- 30359	BALANCE Quattro, INC., S.A. DE C.V.....	38
No.- 30358	DIVORCIO NECESARIO EXP. 460/2011.....	39
No.- 30361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00151/2012.....	39
No.- 30355	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00077/2012.....	42
No.- 30380	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 136/2010.....	44
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.